REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintidós (2022)
Ref.: Ejecutivo 11001410375120180236600

Se reconoce personería adjetiva a la abogada YANED LUCÍA CARO PLAZAS, para que represente los intereses de la parte demandada señor ENRIQUE ALBERTO ORDOÑEZ MARTÍNEZ, en los términos y para los efectos del poder conferido (fl.13).

NOTIFÍQUESE (2),

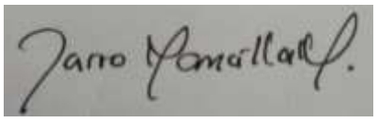

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 144 de fecha 9 de diciembre de 2022 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintidós (2022)
Ref.: Ejecutivo 11001410375120180236600

Vencido como se encuentra el término de traslado del incidente de nulidad propuesto por el demandado señor ENRIQUE ALBERTO ORDOÑEZ MARTÍNEZ, como da cuenta la diligencia obrante en el expediente digital, lo anterior, conforme lo establecido en el artículo 132 y subsiguientes del C.G.P.

Llegada la oportunidad procesal, el Juzgado declara abierto a pruebas el presente incidente de nulidad por el término legal, decretando para las partes las siguientes:

1.- DE LA PARTE INCIDENTANTE (fl. 10 a 39).
ENRIQUE ALBERTO ORDOÑEZ MARTÍNEZ.

DOCUMENTALES: Tener como documentales las aportadas con la presentación del incidente en cuanto al mérito probatorio que estos puedan tener.

2.- DE LA PARTE INCIDENTADA (No solicitó pruebas en el término de traslado).
AGRUPACIÓN DE VIVIENDA TALAVERA DE LA REINA P.H

3.- DE OFICIO: Se ordena el interrogatorio de oficio al incidentante señor ENRIQUE ALBERTO ORDOÑEZ MARTÍNEZ y al incidentado AGRUPACIÓN DE VIVIENDA TALAVERA DE LA REINA P.H. a través de su representante legal o quien haga sus veces, para tal fin **se fija el día 23 del mes febrero del año 2023 a las 10:00 am**.

Se advierte a las partes que la diligencia se adelantará de manera VIRTUAL, para lo cual se deberá ingresar al Link remitido al correo electrónico o a cualquier otro medio debidamente informado por las partes o sus apoderados.

NOTIFÍQUESE (2),

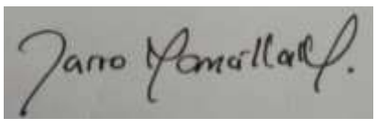

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 144 de fecha 9 de diciembre de 2022 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA